



PERMISO
PROVISIONAL
FOLIO TRÁMITE 608-352
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
CESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001241
FOLIO TRÁMITE 608-352
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 19-julio-2021

NOMBRE: PADILLA ORNELAS VICTOR MANUEL
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: BOSQUE
CALLE CRUCE 2: JARDIN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 590 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

EXIBICIÓN DE NOVEDADES
FONDO 150 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$1.610.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p
MARTES	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p	DOMINGO	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p
JUEVES	SI	DE: 09:30:10 a	A: 09:00:10 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS DIRECTORA DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PERMITOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semibúho", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conxunca para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cédula no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas durante la noche hasta y para alta
- El movimiento y permanencia del personal durante las noches.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.